



**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° _____/**

REF: Autoriza pago de Honorarios a Beneficiaria Sra. Maria Teresa Oyarce Gutiérrez por concepto de pago de los aranceles que correspondan, en el marco del D.S. N° 1/2011 (V. y U.) artículo 64 letra e), correspondiente al tramo 1 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título 0, Modalidad Construcción en Sitio Propio - CSP.

Coyhaique, **22 FEB 2016**

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón.
- c) Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) Boletas N°3468 de fecha 15 de diciembre del 2015, Boleta N°36198 de fecha 24 de septiembre del 2015, Boleta N°26452 de fecha 26 de noviembre del 2015, emitidas por conceptos de inscripción inmuebles, anotaciones prohibiciones, certificaciones, autorización de firmas, compra y venta, según D.S N°1/2011(V y U) artículo 64 letra e).
- d) Memorándum. N°715 de fecha 24 de Diciembre del 2015 de Sra. Maria Elena Hevia Fuentes, Jefa Dpto. Operaciones Habitacionales a don Luis Guerrero Cocio, Jefe Departamento Técnico, se solicita el pago de subsidio adicional a Sra. Maria Teresa Oyarce Gutiérrez Rut 6.865.207-3 por un total de **10 UF**.

R E S U E L V O :

1. Autoriza pago de Honorarios a Beneficiaria **Sra. Maria Teresa Oyarce Gutiérrez** por un monto de **10 UF**, por concepto de pago de los aranceles que correspondan, en el marco del D.S. N° 1/2011 (V. y U.) artículo 64 letra e), correspondiente al tramo 1 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título 0, Modalidad Construcción en Sitio Propio – CSP
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE



MAA/PRP/LCC/DBP/JLMO/jlmo

TRANSCRIBIR A:

Fecha 22.01.2015

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes